**FORMATO DE CONTRATO PARA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.270.376, designado como Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas -IES CINOC, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.---- y posesionado mediante Acta No.------Actuando en nombre y representación de ésta Entidad, identificada con NIT 890.802.678-4, con domicilio en Pensilvania, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, y de la otra parte Nombres y apellidos completos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_ , obrando en mi condición de autor de la obra\_( Nombre de la obra o capitulo y nombre de la obra)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, profesor de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas -IES CINOC, vinculado mediante Resolución No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará AUTOR –CEDENTE, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derecho de autor, sujeto al siguiente clausulado: **PRIMERA. OBJETO:** El AUTOR-CEDENTE, transfiere de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al CESIONARIO, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la(s) obra(s), por un período de diez (10) años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley 23 de 1982. **SEGUNDA. DERECHOS DEL CESIONARIO**: Por virtud de este contrato, El CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción tanto físicas o digitales, en todas sus modalidades, reproducción bajo cualquier manera o forma, ya sea analógica o digital, permanente o temporal, comunicar al público en general, por cualquier medio. Así mismo adquiere el derecho de transformación o adaptación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **TERCERA. REMUNERACIÓN:** El presente contrato será a título gratuito y el autor desde ya renuncia a cualquier reclamación por tal efecto. **CUARTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS:** Por virtud de este contrato, el AUTOR-CEDENTE, garantiza y manifiesta bajo juramento a la IES CINOC, que es el autor y el propietario integral de los derechos de explotación de la referida obra y que para la creación de la misma no he vulnerado derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros, en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos a la IES CINOC, sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. **QUINTA. DERECHOS MORALES:** EL CESIONARIO se compromete a respetar los derechos morales de los autores de la OBRA. **SEXTA. INDEMINAD:** El AUTOR-CEDENTE, se compromete a mantener Indemne al CESIONARIO, de cualquier reclamación, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, que se ocasionen durante la ejecución del contrato o con ocasión del mismo. **SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** El CESIONARIO y el AUTOR –CEDENTE, procurarán que las diferencias o controversias que surjan con ocasión de la interpretación o aplicación del presente contrato, se resuelvan de común acuerdo por las PARTES, por vía de negociación directa, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a las otras, por escrito el motivo del conflicto o de la controversia y la convoque para su arreglo. En caso de que transcurrido este lapso no se haya alcanzado acuerdo, las PARTES, también en común acuerdo, decidirán, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento legal sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las PARTES se encontrarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los ----

**AUTOR CEDENTE:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

Dirección:

Teléfono o Celular:

Correo Electrónico:

Por parte de la IES CINOC

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**

Rector